

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169-2023-INIA-OA

Lima, 15 de agosto de 2023

VISTO:

La Carta N° 025-2023-SMP/SC, de fecha 23 de enero de 2023 y la Carta N° 030-2023-SMP/SC, de fecha 25 de enero de 2023, de la empresa SERMAX PERU S.R.L.; el Informe N° 331-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 091-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UC, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Unidad de Contabilidad; el Informe Técnico Legal N° 007-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-GHSH, de fecha 10 de agosto de 2023, del Coordinador Administrativo de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 025-2023-SMP/SC, de fecha 23 de enero de 2023, y Carta N° 030-2023-SMP/SC, de fecha 25 de enero de 2023, la empresa SERMAX PERU S.R.L., solicita el pago por los servicios de mensajería courier y distribución de correspondencia, período diciembre-2022, para lo cual adjunta:

- i) Factura Electrónica N° E001-4197 por S/1,580.00, correspondiente a la Orden de Servicio N° 473-2022 con SIAF N° 898-2022; y,
- ii) Factura Electrónica N° E001-4199 por S/ 547.00, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2779-2022 con SIAF N° 7280; totalizando un monto de S/ 2,127.00.

Que, mediante el Memorando N° 032-2023-MIDAGRI-INIA-GG-UTD, el director de la Unidad de Trámite Documentario solicita a la Oficina de Administración se otorgue el trámite vía reconocimiento a favor del proveedor en mención, precisando que no fue posible realizar dicho pago antes del cierre del periodo 2022. Asimismo, la Unidad de Trámite Documentario da conformidad por el servicio o prestación brindado, para lo cual adjunta las conformidades correspondiente debidamente suscritas (Formato N° 07);

Que, mediante el Memorando N° 102-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, la Unidad de Presupuesto brinda la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto total de S/ 2,127.00 (Dos mil ciento veintisiete con 00/100 soles), a fin de atender el requerimiento de pago solicitado;

Que, mediante Informe N° 331-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, la Unidad de Abastecimiento concluye que en amparo a lo indicado en los informes y las conformidades emitidas por el área usuaria, se advierte que la Entidad se ha beneficiado con la prestación efectuada por el proveedor, quien ha proveído servicios a favor de la entidad, por lo que corresponde reconocer los créditos y ordenar el abono, al contar con la opinión favorable de dicha Unidad;

Que, mediante el Informe N° 091-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC, mediante el cual la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración realizó el control previo a las Facturas Electrónicas presentadas, conforme se detalla a continuación:

N°	Proveedor	RUC	F.E.	Monto por pago S/.	Detracción
1	SERMAX PERU SRL	20494887267	E001-4197	1,580.00	63.20
2	SERMAX PERU SRL	20494887267	E001-4199	547.00	21.88
				2,127.00	

Documento que totaliza la suma de S/ 2,127.00 (Dos mil ciento veintisiete con 00/100 soles), precisando que corresponde efectuar el pago del adeudo solicitado;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 007-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-GHSH, el Coordinador Administrativo de la Oficina de Administración señala que vistos y analizados los informes citados y la documentación remitida, resulta procedente reconocer la deuda a favor del proveedor en mención, en tanto se ha acreditado la provisión de los servicios a favor de la entidad, toda vez que se cuenta con las conformidades emitidas por el área usuaria, así como los pronunciamientos favorables de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad; siendo que además se ha verificado que han concurrido los supuestos establecidos en la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA-OL, denominada "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudo de Ejercicios Anteriores en el INIA", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0066-2013-INIA, toda vez que se ha acredita i) la existencia de órdenes de servicio generadas al proveedor; ii) las correspondientes conformidades otorgadas por el área usuaria, lo cual acredita la materialización de las prestaciones pactadas; y iii) los requerimientos de pago formulados por el proveedor; lo que resultan los requisitos legales establecidos en el cuerpo normativo en mención;

Que, tratándose de créditos que afectan a Ejercicios Presupuestales anteriores, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA;

Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y de Contabilidad, y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios anteriores en el INIA", aprobada por Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el adeudo a favor del proveedor:

- **SERMAX PERU S.R.L.**, identificado con R.U.C. N° 20494887267, por el monto de S/ 2,127.00 (Dos mil ciento veintisiete con 00/100 soles) por los servicios de mensajería courier y distribución de correspondencia, brindadas a favor del INIA durante el período diciembre de 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para que procedan con la cancelación del adeudo que se reconoce en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará presupuestalmente a la específica de gasto y meta, según lo establecido en las Certificación de Crédito Presupuestario N° 3615, otorgada por Unidad de Presupuesto.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, inicie las acciones correspondientes para la determinación de responsabilidades derivadas.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase